ACEPTACION DE OFERTA No. 061 - septiembre DE 2022
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MIC-061-2022

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC
NIT 9 0 1 6 1 7 0 8 8 – 5
JUAN CARLOS GARCIA PEREZ
C.C 1.123.313.971 De Puerto Asís
Rep Legal
CR 33 No 27 – 17
3 2 0 3 0 8 4 4 3 2
Puerto Asís- Putumayo

REF.: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía MIC-061-2022

Respetado señor:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el **22 de septiembre de 2022**, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. **NÚMERO DEL PROCESO: MIC-062-2022.**

2. **FUNDAMENTO LEGAL**: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** "FORTALECIMIENTO A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS".

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Portátil con Procesador: Intel Core i5, Memoria RAM: 8GB Tamaño de la pantalla: 14 pulgadas, Disco duro HDD: No aplica, Unidad de estado sólido SSD: 256GB	Unidad	1
2	Impresora Multifuncional: Tipo de impresión Color, Conexión WiFi Sí, Velocidad de impresión a color 15ppm, Capacidad máxima de hojas 100, Bandeja ADF	Unidad	1

3	Escritorio Operativo Alto: 74.5 cm, Ancho: 150 cm, Profundidad: 60 cm, Material de la estructura: base metálica, archivador metálico con llave, superficie en aglomerado	Unidad	1
4	Silla Ergonómica tipo oficina	Unidad	1
5	Silla Interlocutora sin brazo tapizado en propileno, estructura metálica en tubo rectangular 30x15 con amarres en el asiento en tubo redondo 5/8 calibre 18	Unidad	2
6	Proyector Video Beem Resolución SVGA, Lumens 3500, Tamaño máximo de imagen 30, Entradas HDMI 2, Distancia máxima de proyección óptima 3.29 m, 3D Sí, Lámpara reemplazable Sí	Unidad	1
7	Powest UPS interactiva 750 va	Unidad	1
8	Resma de papel carta x 10 und	Caja	1
9	Grapadora Ancho 20 Cm, Largo 4 Cm, Capacidad de grapas: 100	Unidad	1
10	Perforadora: Modelo: Ecológica, Tipo: Engrapadoras, Alto: 16cm Ancho: 14,6cm	Unidad	1
11	Lapicero color Negro x 12 und	Caja	1
12	Videocámara Tipo de resolución Full HD, Resoluciones de video 1920x1080, 1440x1080, 1280x720, formatos AVCHD,XAVC S,MP4, velocidad 1/8 s - 1/10000 s	Unidad	1
13	Ventilador tres aspas en pedestal de tres velocidades	Unidad	1
14	Chalecos tipo periodista en drill, color Caqui, Multi-Bolsillo con logo bordado	Unidad	12

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.4 TIPO DE CONTRATO: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **COMPRAVENTA.**

3.5 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un (01) mes, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio y se cumpla con los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Puerto Asís – Putumayo.

3.6 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

El Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que pretende celebrar el cual se pagara con cargo a recursos de:

No. de CDP	**2022000449**	**F/Expedición**	**23-05-2022**	**Vigencia**	**31-12-2022**	**Valor**	**$ 21.383.000**

3.7 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.270.350,oo) M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad. (Según Propuesta Económica presentada).

3.8 DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC
NIT 9 0 1 6 1 7 0 8 8 – 5
JUAN CARLOS GARCIA PEREZ
C.C 1.123.313.971 De Puerto Asís
Rep Legal
CR 33 No 27 – 17
3 2 0 3 0 8 4 4 3 2
Puerto Asís- Putumayo

4.1. VALOR DE LA OFERTA: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.270.350,oo) M/CTE.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: pago del 100% al final una vez se ejecute la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto, previa presentación de informe de supervisión donde conste la ejecución 100%, una vez se cumpla con el objeto del contrato, Previa radicación de los siguientes documentos por parte del contratista:

1) La respectiva factura o cuenta de cobro.
2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio (RUP)
3) Fotocopia del Paz y Salvo Municipal.
4) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (Incluye registro fotográfico).
5) Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes de seguridad social por parte del contratista.
6) Planilla de pago de seguridad social.

Posteriormente a la radicación de los documentos mencionados anteriormente el supervisor procederá a la elaboración de los documentos que corresponden para la liquidación del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa, acompañada de los respectivos.
Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al **MUNICIPIO** del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

4.3 GARANTIAS: El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en

el proceso de selección de mínima cuantía".

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y seis (06) meses más.

4.4 SUPERVISION DEL CONTRATO:

Cargo
A quien el Ordenador del Gasto designe

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

4.5 DETALLE DE LA PROPUESTA:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Portatil con Procesador: Intel Core i5, Memoria RAM: 8GB Tamaño de la pantalla: 14 pulgadas, Disco duro HDD: No aplica, Unidad de estado sólido SSD: 256GB.	Unidad	1	$ 4.123.800	$ 4.123.800
2	Impresora Multifuncional: Tipo de impresión Color, Conexión WiFi Sí, Velocidad de impresión a color 15ppm, Capacida maxima de hojas 100, Bandeja ADF.	Unidad	1	$ 2.142.000	$ 2.142.000
3	Escritorio Operativo Alto: 74.5 cm, Ancho: 150 cm, Profundidad: 60 cm, Material de la estructura: base metalica, archivador metalico con llave, superficie en aglomerado.	Unidad	1	$ 850.000	$ 850.000

4	Silla Ergonomica tipo oficina	Unidad	1	$ 841.500	$ 841.500
5	Silla Interlocutora	Unidad	2	$ 276.250	$ 552.500
6	Proyector Video Beem Resolución SVGA, Lumens 3500, Tamaño máximo de imagen 30, Entradas HDMI 2, Distancia máxima de proyección óptima 3.29 m, 3D Sí, Lámpara reemplazable Sí.	Unidad	1	$ 4.139.500	$ 4.139.500
7	Powest UPS interactiva 750 va	Unidad	1	$ 408.000	$ 408.000
8	Resma de papel carta x 10 und	Caja	1	$ 216.750	$ 216.750
9	Grapadora Ancho 20 Cm, Largo 4 Cm, Capacidad de grapas: 100	Unidad	1	$ 74.800	$ 74.800
10	Perforadora: Modelo: Ecológica, Tipo: Engrapadoras, Alto: 16cm Ancho: 14.6cm Lapicero color Negro x 12 und	Unidad	1	$ 73.100	$ 73.100
11	Lapicero color Negro x 12 und	Caja	1	$ 22.100	$ 22.100
12	Vídeocamara Tipo de resolución Full HD, Resoluciónes de video 1920x1080,1440x1080,1280x720, formatos AVCHD,XAVC S,MP4, velocidad 1/8 s - 1/10000 s	unidad	1	$ 2.507.500	$ 2.507.500
13	Ventilador tres aspas en pedestal de tres velocidades.	Unidad	1	$ 431.800	$ 431.800
14	Chalecos tipo periodista en drill, color Caqui, Multi-Bolsillo con logo bordado.	Unidad	12	$ 157.250	$ 1.887.000
TOTAL					**$ 18.270.350**

5. OBLIGACIONES:

Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

5.1 DEL MUNICIPIO:

a) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social

integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

e) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

f) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el texto de la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
b. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
c. Prestar en los tiempos acordados y de manera permanente los servicios contratados.
d. Suministrar los implementos logísticos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo del evento.
e. Suministrar bienes y servicios de excelente calidad de acuerdo a la propuesta presentada.
f. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
g. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
h. El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de 2012.
i. Garantizar que el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
j. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar el suministro de los bienes cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
b. Realizar el suministro de los bienes contratados en el plazo establecido por la entidad.
c. Entrega los elementos contratados de buena calidad y sin uso.
d. Los elementos electrónicos deberán ser entregados demostrando su funcionalidad.

6 CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

7. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

8. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio,

quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

9. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:
El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte del Municipio de Puerto Asís - Putumayo, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

10. INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

11. MULTAS:
En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

12. CLÁUSULA PENAL:
EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio de Puerto Asis- Putumayo. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

13. PERSONAL DEL CONTRATISTA:
El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

14. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:
Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso

de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:
Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Aprobó: ORIGINAL FIRMADO
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ CON
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Aprobó: ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS GARCIA PEREZ
C.C 1.123.313.971 De Puerto Asís
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC
NIT 9 0 1 6 1 7 0 8 8 – 5

CONTRATISTA

Revisó: ORIGINAL FIRMADO
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ
CONTRATISTA EN MATERIA CONTRACTUAL